COMUNICADO DE NO REGISTRO DE IMAGEN (FOTOGRAFÍA/VIDEO) DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES BAJO MEDIDA DE PROTECCIÓN.

Bogotá 18 junio de 2025

Señores:
Jardín infantil cofinanciado FANA.
Bogotá.

En cumplimiento de la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia), la Ley 1581 de 2012 (Protección de Datos Personales), y conforme a los lineamientos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), **se emite la siguiente recomendación expresa:**

No está permitido realizar fotografías, grabaciones de video o cualquier tipo de registro de imagen que permita la identificación de niños o niñas que se encuentren bajo medida de protección del ICBF.

Lista de niño y niñas que actualmente se encuentran en el jardín:

IAN	SMIT	ALBARRACIN	BERMUDEZ	CAMINADORES #2
SCARLETT		ARDILA	ZULUAGA	CAMINADORES #2
JOHASLY	ALEXANDRA	ARIZA	PULGAR	PREJARDIN #4
ANTONELA	GEOTVEMARY	BARRETO	GUARECUCO	CAMINADORES #3
IRMA		BUGAMA	BATEZA	PARVULOS #2
ALISON	SOFIA	CASTILLA	CASTRILLON	CAMINADORES #3
CHRISTOPHER	DANIEL	CASTRO	GUTIERREZ	PREJARDIN #3
MAICOL	JERONIMO	FARFAN	RIAÑO	PREJARDIN #3
CRISTIAN	MANUEL	HERNANDEZ	PALMAR	PARVULOS #4
VALERY	NICOLL	MARTINEZ	GARCIA	CAMINADORES #3
MIA	MERCEDES	MARRERO	URBINA	PARVULOS #1
HALANA	ANTONELLA	NAVARRO	RODRIGUEZ	PARVULOS #1
JUAN	DAVID	OSORIO	SALINAS	PREJARDIN #2
LAIAM	YULIETH	PAYAN		PARVULOS #3
IVAN	LEONARDO	QUINTERO	AYALA	PARVULOS #1
LIVINTON		VITUCAY	TEQUIA	PREJARDIN #3

Esta recomendación aplica para:

- Personal externo, contratistas, voluntarios, medios de comunicación, instituciones educativas y empresas que tengan contacto con los menores.

- Salidas pedagógicas, visitas guiadas, eventos recreativos, culturales o institucionales.
- Cualquier espacio donde participen niños/as vinculados a programas de protección.

Razones fundamentales:

1. **Protección de la identidad e integridad de los niños y niñas**, especialmente aquellos en situaciones de vulneración de derechos.
2. **Prevención de la revictimización**, estigmatización o exposición innecesaria de menores protegidos.
3. **Resguardo de la confidencialidad de la medida de protección**, la cual es reservada por ley.

En caso de requerirse registros fotográficos para fines institucionales (por ejemplo, documentación interna o informes técnicos), estos deberán:

- Contar con autorización escrita y expresa del ICBF.
- Excluir rostros, nombres, uniformes, o cualquier dato que permita identificar al menor.
- Usarse únicamente en entornos cerrados y controlados (no redes sociales ni medios públicos).

Agradecemos su comprensión y compromiso con la garantía de los derechos de la niñez protegida.

Recordamos que la prevención es una responsabilidad compartida. Cada miembro del equipo juega un papel vital en la protección de nuestros niños y niñas. Cuidar su entorno es cuidarlos a ellos.

Emitido por: Angela Ahumada.
Coordinadora educativa
Fundación FANA

Agradecemos su compromiso y atención a estas medidas.

Fecha: Junio 18 2025

Firma en constancia: Francis Rodriguez

Documento de identidad: 39532.600.